Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-0999

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

TÉNGASE POR NOTIFICADA al demandado **EDIKSON ALEXANDER ESPINOSA VIZCAINO d**e por intermedio de curador ad litem **Dra. LUZ VILMA GIL LARA** quien se notificó de manera personal tal y como consta a folio 42 de fecha 16 de diciembre de 2020, quien presentó escrito de contestación de la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo.

Así las cosas, de las excepciones de mérito presentados por la parte pasiva se **ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

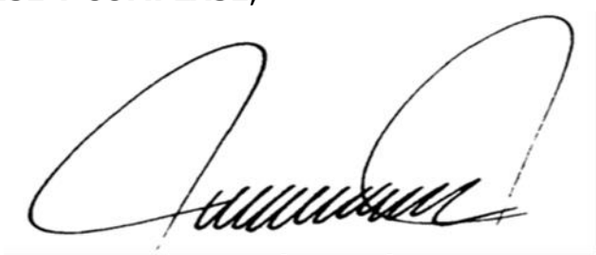

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.022
Fijado hoy ocho (08) de marzo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria